



Audiencia de Cuentas de Canarias

**RESULTADO DEFINITIVO
DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
2001 DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE
YAIZA-TÍAS**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 2001 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Entidad ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

En el Acta de Arqueo remitida no figura la firma del Interventor y del Tesorero.

F) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera

La Entidad no ha remitido la relación de contratos formalizados en el ejercicio.

H) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

No se ha remitido el acuerdo plenario de aprobación de la Cuenta General.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2004.
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001 DE LA
MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE YAIZA-TÍAS**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Entidad no ha formulado alegación alguna al mismo.